

## ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo 16° de la Ordenanza N° 151-2009-MDPP de fecha 23 de Julio de 2009; el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 16°.- La autorización para la instalación y/o ubicación de publicidad exterior, dentro de la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra es de vigencia indeterminada; sin embargo es obligación del propietario de los elementos de publicidad exterior instalados en bienes o predios de propiedad privada:

- a) Mantener el elemento de publicidad exterior limpio y en correcto funcionamiento.
- b) Mantener las condiciones de seguridad del elemento de publicidad exterior autorizado, en forma permanente.
- c) Obtener una nueva autorización, si se modifican las condiciones que fueron evaluadas para el otorgamiento de la autorización o varían las características del anuncio.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
Alcalde

1440408-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

### Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 225-2016/MDSB

San Bartolo, 12 de setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de San Bartolo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Setiembre del 2016;

VISTO:

El Informe N° 016-2016-JR7MDSB de fecha 03 de Mayo del 2016 de la Jefatura de Racionalización, Informe N° 293-2016-MDSB-GALRC de fecha 09 de Setiembre del 2016 de la Gerencia de asesoría Legal y Registro Civil, se debatió la Aprobación del Proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo ROF y la Modificación de la Restructuración del Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, con el objetivo de ordenarnos y brindar un mejor servicio.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 104° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política

del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con relación a la autonomía política, el numeral constitucional antes señalado ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia; cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueban el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, tal y como se recoge del numeral 3); 8) y 32) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, por disposición del Concejo Municipal se encarga de la aprobación de los diferentes documentos de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, frente a la situación actual de los Gobiernos Locales, en donde se les ha conferido nuevos roles y competencias la Municipalidad distrital de San Bartolo no es ajena a dicha realidad y por lo tanto, con la finalidad de cumplir con las funciones propias de Gobierno local y de acuerdo a su realidad económica y social se ha modificado la Estructura Orgánica y se ha elaborado el presente Reglamento de organización de Organización y Funciones ROF, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM " Aprueba lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública";

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numerales 3); 8) y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; aprobó el siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo y la Modificación de la Restructuración del Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo el número que consta de 7 Títulos, 10 Capítulos, 182 artículos, 9 Disposiciones Complementarias, 8 Disposiciones Transitorias y Finales, Anexo 1 Estructura Orgánica y Funcional la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** DEJAR sin efecto a partir de la fecha cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Secretaria General la publicación en el diario de mayor circulación así como la difusión en la página Web de la Municipalidad la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Racionalización, la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, así como el Manual de Organización y Funciones, El clasificador de los cargos, el Cuadro de Asignación de Personal, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, Presupuesto de Asignación Personal y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como las demás Gerencias involucradas el cumplimiento de lo dispuesto según su competencia.

POR TANTO MANDO:

Registre, publique, comuníquese y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de San Bartolo a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

JORGE L. BARTHELMESS CAMINO  
Alcalde

1440370-1